



**Convención sobre la
Eliminación de Todas las
Formas de Discriminación
contra la Mujer**

Distr. general
14 de diciembre de 2022
Español
Original: inglés

Español, francés e inglés
únicamente

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Información recibida de Zimbabwe sobre el seguimiento
de las observaciones finales relativas a su sexto informe
periódico***

[Fecha de recepción: 13 de diciembre de 2022]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



I. Introducción

1. El Gobierno de Zimbabwe se mantiene decidido a promover la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas. Como muestra de su determinación, Zimbabwe ha seguido aplicando las disposiciones de los instrumentos regionales e internacionales, entre ellos la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. En consonancia con esa dedicación, el Gobierno de Zimbabwe ha incorporado las disposiciones de la Convención y otros instrumentos internacionales en sus diversas políticas, estrategias y programas.

2. El Gobierno de Zimbabwe presentó su sexto informe periódico al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en febrero de 2020. El Comité formuló recomendaciones al Estado parte que el Gobierno de Zimbabwe se está esforzando por aplicar. A raíz de la solicitud del Comité, que figura en el párrafo 57 de sus observaciones finales, de presentar en el plazo de dos (2) años respuestas a sus recomendaciones, el Gobierno de Zimbabwe presenta este informe de seguimiento.

II. Información adicional

A. Información adicional relativa al párrafo 18 b) de las observaciones finales

3. El Gobierno de Zimbabwe reconoce la importancia de que las mujeres participen en los procesos de paz para que las iniciativas de solución de conflictos y consolidación de la paz sean sostenibles, habida cuenta de que, siempre que se producen conflictos, estos afectan de manera diferente a hombres y mujeres.

4. La Constitución, en su artículo 251, establece la Comisión Nacional de Paz y Reconciliación. La Comisión tiene el mandato de garantizar la justicia, la recuperación y la reconciliación tras los conflictos, y está integrada por cuatro (4) Comisionadas y cinco (5) Comisionados. Esto se traduce en una representación femenina del 44,4 % y demuestra el afán del Gobierno de Zimbabwe por que las mujeres participen en la solución de conflictos. La Presidencia está ocupada por un hombre y la Vicepresidencia, por una mujer, lo que facilita una representación equitativa y equilibrada en la adopción de decisiones. En su estructura de programación, la Comisión cuenta con una Dependencia de Apoyo a las Víctimas, Género y Diversidad como una de sus esferas temáticas, que vela por que la Comisión incorpore la perspectiva de género en su labor. La Comisión ha establecido comités de paz a nivel nacional, provincial, de distrito y de barrio.

5. Se han creado infraestructuras subnacionales de paz en forma de Comités de Paz provinciales y de distrito. Los Comités de Paz ofrecen un foro y un mecanismo que permite la inclusión y la participación significativa de las mujeres en los procesos de consolidación de la paz. Los Comités de Paz provinciales tienen una representación femenina del 50 % en las presidencias y vicepresidencias, y la representación total entre sus integrantes es de 171 mujeres y 176 hombres (representación femenina del 49 %).

6. Se sigue capacitando a mujeres dedicadas a la consolidación de la paz, en particular a las integrantes de los Comités de Paz, las mediadoras y las redes de mujeres en ese ámbito, a fin de reforzar su capacidad de ser oídas en la esfera de la consolidación de la paz. Desde 2020 hasta la fecha, se han impartido una serie de cursos de capacitación sobre gestión, prevención, solución y mediación de conflictos con perspectiva de género, género y paz positiva, y género y justicia de transición.

Los cursos han llegado a 112 mujeres y han potenciado la eficacia de estas en la promoción de la consolidación de la paz y las cuestiones de seguridad, entre ellas la capacidad de las mujeres para adoptar decisiones sobre la paz.

7. Zimbabwe, por conducto de la Comisión Nacional de Paz y Reconciliación, desarrolló el Sistema Nacional de Alerta y Respuesta Tempranas en caso de Conflicto, que es un mecanismo esencial para garantizar la participación de las mujeres en la prevención de conflictos. Las mujeres y las organizaciones de mujeres contribuyen a ese sistema participando en la vigilancia de la violencia contra las mujeres durante los conflictos y la respuesta a ella. El sistema proporciona información en tiempo real en las comunidades, vela por la prevención estructural, sistémica y operacional de los conflictos y una respuesta oportuna a ellos y cuenta con indicadores claros de la violencia de género.

8. El Gobierno de Zimbabwe, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, impartió capacitación sobre consolidación de la paz a mujeres en todas las provincias del país. Esta se centró en crear capacidad entre las mujeres para participar eficazmente en los procesos de paz a nivel de base. Está previsto ampliar la capacitación para que llegue a más mujeres.

9. Reconociendo la importancia de que las mujeres participen en los procesos de paz, el Gobierno de Zimbabwe comenzó a preparar un plan de acción nacional sobre la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad. El plan de acción proporcionará orientación sobre la ejecución de programas de socorro y recuperación, y protección y prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, y sobre cómo el Estado parte puede mejorar la participación de las mujeres en los procesos de paz.

10. Desde 2020, se ha destinado a un total de 77 funcionarias a diversas misiones de mantenimiento de la paz, lo que representa el 64 % del funcionariado enviado a misiones de este tipo. Las Fuerzas de Defensa de Zimbabwe se aseguran de que se conceda prioridad a las mujeres en las misiones de mantenimiento de la paz, por lo que ha aumentado su número en misiones de mantenimiento de la paz y en puestos esenciales, como Oficial Jefa de Personal Militar, Jefa de Gabinete de la Misión y Oficial de Asuntos de Género. Algunas de esas mujeres han destacado en el desempeño de sus funciones, como la comandante Winnet Zharare, galardonada con el Premio de las Naciones Unidas al Mejor Defensor Militar de las Cuestiones de Género de 2021.

B. Información adicional relativa al párrafo 28 b) de las observaciones finales

11. Se informa al Comité de que la violencia de género sigue siendo uno de los problemas a que se enfrenta el Gobierno de Zimbabwe. Se ha determinado que las prácticas y creencias perniciosas exacerbadas por situaciones humanitarias como la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), los ciclones y las sequías son las principales causas de la violencia de género. El Gobierno de Zimbabwe sigue realizando intervenciones dirigidas a alentar a las mujeres a denunciar los casos de violencia de género a las autoridades sin temer consecuencias sociales.

12. El Estado parte ha estado realizando campañas de concienciación a todos los niveles por canales multimedia para sensibilizar a las comunidades, especialmente a las mujeres y las niñas, sobre la violencia de género y la necesidad de denunciar esos casos. Las campañas también se han centrado en desmitificar la violencia de género y concienciar sobre el marco jurídico de la violencia de género, las vías de remisión y la disponibilidad y los tipos de servicios para supervivientes de esa violencia. En 2021 se hicieron un total de 4.348 campañas de concienciación a tal efecto y en 2022, 3.239.

13. El Estado parte ha establecido en las provincias centros de atención integral, que ofrecen servicios a las supervivientes de la violencia. Los centros proporcionan un entorno confidencial y acogedor a las supervivientes para alentarlas a denunciar los casos de violencia de género. Asimismo, prestan servicios psicosociales, jurídicos, policiales y de salud. Hasta la fecha se han creado siete (7) centros en seis provincias y en 2021 los centros ofrecieron servicios a 7.392 mujeres. Como complemento de la labor realizada en los centros de atención integral fijos, el Gobierno de Zimbabwe introdujo centros móviles con la ayuda de asociados para el desarrollo. Los centros móviles prestan servicios relativos a la violencia de género a las supervivientes en las zonas donde residen, de manos de diversas organizaciones de la sociedad civil.

14. En colaboración con asociados para el desarrollo, el Gobierno de Zimbabwe ha puesto en marcha refugios seguros que ofrecen espacios seguros temporales a las supervivientes y las ayudan a denunciar los casos de violencia de género y llevar adelante acciones judiciales hasta que se resuelven las causas y las mujeres pueden regresar a sus comunidades. En los refugios seguros, las mujeres pueden permanecer y emprender acciones judiciales para resolver sus casos y además adquirir competencias de empoderamiento que les permitan comenzar actividades generadoras de ingresos después de reintegrarse en la sociedad.

15. El Gobierno también ha puesto en marcha dependencias para las víctimas en todas las comisarías a fin de facilitar la denuncia de la violencia de género en un entorno confidencial y favorable. Las dependencias están atendidas por personal preparado para gestionar casos de violencia de género y velan por que las supervivientes no sufran ninguna otra forma de acoso.

16. El Gobierno de Zimbabwe, en colaboración con asociados para el desarrollo y organizaciones de la sociedad civil, ofrece líneas telefónicas gratuitas donde se pueden denunciar los casos de violencia de género de manera rápida, segura y confidencial. Desde enero de 2020 hasta julio de 2022, se han denunciado 104.004 casos en esas líneas telefónicas.

Estadísticas mensuales de supervivientes que accedieron a los servicios a través de las líneas gratuitas

<i>Año</i>	<i>Ene.</i>	<i>Feb.</i>	<i>Mar.</i>	<i>Abr.</i>	<i>May.</i>	<i>Jun.</i>	<i>Jul.</i>	<i>Ago.</i>	<i>Sep.</i>	<i>Oct.</i>	<i>Nov.</i>	<i>Dic.</i>
2020	1 804	1 785	1 992	2 216	3 691	4 985	6 211	3 707	3 149	4 479	3 976	2 541
2021	2 500	4 108	5 996	3 902	4 274	4 991	2 604	3 480	3 846	2 679	4 041	3 814
2022	4 411	5 458	6 273	3 389	3 827	6 069	3 941					

17. Estas medidas han contribuido a alentar a las mujeres y las niñas a denunciar los casos de violencia de género.

C. Información adicional relativa al párrafo 28 d) de las observaciones finales

18. El Estado parte, a través de las estructuras de coordinación, reúne datos sobre los casos de violencia de género procedentes de las entidades públicas y privadas que trabajan en ese ámbito. La Policía de la República de Zimbabwe, los centros de salud, los tribunales, las organizaciones de la sociedad civil y los grupos comunitarios recogen y envían mensualmente datos sobre los casos denunciados. Los datos recogidos se desglosan por sexo y tipo de violencia. El Estado parte reconoce que existen lagunas en el sistema actual.

19. El Gobierno de Zimbabwe está desarrollando un sistema de gestión de la información sobre violencia de género que hará posible recopilar datos en línea y al instante, y posiblemente otras variables, como aconseja el Comité. El Estado parte también ha desarrollado un sólido Sistema Integrado de Gestión de Casos que conecta a todas las instituciones del sistema de administración de justicia.

**D. Información adicional relativa al párrafo 30 b)
de las observaciones finales**

20. El Gobierno de Zimbabwe ha comenzado el proceso de modificación de la Ley contra la Trata de Personas (capítulo 9:25). El Consejo de Ministros aprobó los principios en abril de 2022, y la Fiscalía General está redactando el proyecto de ley inicial. La definición de trata de personas propuesta incluirá todos los elementos del delito, es decir, el acto, los medios y la finalidad. La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas se definirán como actos punibles. A efectos del delito, se considerarán medios el fraude, el uso de la fuerza, las amenazas u otras formas de coacción. También se modificará el término “explotación” para que incluya todas las formas de esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, la explotación sexual, la prostitución, la pornografía infantil y de adultos, la servidumbre por deudas, la servidumbre, el trabajo forzoso, la mendicidad y la mendicidad forzada, los fines delictivos, el trabajo infantil, la extracción ilegal de órganos, los matrimonios forzados y el embarazo de una mujer contra su voluntad con el fin de vender posteriormente su hijo. Por tanto, la definición de trata de personas estará debidamente armonizada con el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, de 2000.